



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.º 0501-2025-CF-FCC.SS.-UPLA

Huancayo, 11.03.2025

## VISTOS:

Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N° 049-2019-AU, N°0221-2025-CU-UPLA de fecha 28.01.2025, Oficios N° 0290-2025-UPLA-FCH-D de fecha 07.03.2025, N° 076-DDA/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2025 de fecha 11.03.2025, Proveído<sup>1</sup> N°2666-2025-FCS-DEC-UPLA-SITRADO de fecha 11.03.2025; y acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Extraordinaria de fecha 11.03.2025, respectivamente, y;

## CONSIDERANDO:

En el Artículo 1° de la Resolución N.º 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N.º 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N.º 044-2019-AU de fecha 03.09.2019;

El Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano;

El Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que, es atribución del Consejo de Facultad “Resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario;

El Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes, estudiantes y graduados;

La Resolución N°0221-2025-CU-UPLA de fecha 28.01.2025, mediante la cual, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria resuelven aprobar la Directiva N° 004/2025-VRAC-UPLA Etapa de Selección Meritocrática por Excepcionalidad para Contrata Docente para Cobertura de Asignaturas por Necesidad de Servicio Académico para el Periodo Académico 2025-I y II en la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio N° 0290-2025-UPLA-FCH-D de fecha 07.03.2025, mediante la cual, el Director(e) de la Filial Chanchamayo de la Universidad Peruana Los Andes remite a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, las plazas desiertas para el semestre académico 2025-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, modalidad presencial de la Filial Chanchamayo de acuerdo a la Directiva N° 004/2025-VRAC-UPLA aprobada con Resolución de Consejo Universitario N°0221-2025-CU-UPLA;

El Oficio N° 076-DDA/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2025 de fecha 11.03.2025, mediante la cual la Directora(e) de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la relación de las asignaturas desiertas de las diferentes Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud – Filial Chanchamayo, en mérito a la Directiva N° 004-2025/VRAC-UPLA Etapa de selección meritocrática por excepcionalidad de contrata docente para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico para el periodo académico 2025- I de la modalidad presencial de la Filial Chanchamayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando sea visto y aprobado por Consejo de Facultad para su aprobación;

El Proveído N°2666-2025-FCS-DEC-UPLA-SITRADO de fecha 11.03.2025, mediante la cual, la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, la relación de asignaturas desiertas para la Etapa de Selección Meritocrática por Excepcionalidad para Contrata Docente para Cobertura de Asignaturas por Necesidad de Servicio Académico para el Periodo Académico 2025-I de la modalidad presencial de la Filial Chanchamayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Extraordinaria de fecha 11.03.2025, luego de la lectura de los documentos antes mencionados, después del análisis, debate pertinente y estando en lo acordado y en uso de las facultades conferidas a Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes y demás disposiciones legales vigentes; se:

## RESUELVE:

Art.1° PROPONER al Consejo Universitario, la Relación de Asignaturas Desiertas para la Etapa de Selección Meritocrática por Excepcionalidad para Contrata Docente para Cobertura de Asignaturas por Necesidad de Servicio Académico para el Periodo Académico 2025-I de la modalidad presencial de la Filial Chanchamayo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a la Directiva N° 004/2025-VRAC-UPLA, según el siguiente detalle:

N°	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	PERFIL DOCENTE	HORAS A ASIGNAR EN CARGA LECTIVA 2025-I
----	---------------------	-------------	----------------------	-------	----	----	----------------	---

<sup>1</sup> EXP: 44-FCH-SAC-2025



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.° 0501-2025-CF-FCC.SS.-UPLA

Huancayo, 11.03.2025

								COMO DOCENTE INVITADO
1	PSICOLOGÍA	BIOLOGÍA	552115	I	2x2	2x4	Título Profesional de Licenciado en Educación Especialidad Biología y Química o Biólogo o afines	12
2	PSICOLOGÍA	TALLER I: GESTIÓN DE GRUPOS DE NIÑOS	55411B	I	0x0	2x4	Título Profesional de Psicólogo y experiencia en el área	8
3	PSICOLOGÍA	TALLER II: GESTIÓN DE GRUPOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES	55411C	I	0x0	2x4	Título Profesional de Psicólogo y experiencia en el área	8
4	PSICOLOGÍA	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	551224	II	2x1	0x0	Título Profesional de Ingeniero Ambiental	2
5	PSICOLOGÍA	QUÍMICA	552126	II	2x1	2x2	Título Profesional de Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico	6
6	PSICOLOGÍA	TALLER III: GESTIÓN DE GRUPOS DE ADULTOS	554128	II	0x0	2x1	Título Profesional de Psicólogo y experiencia en el área	2
7	PSICOLOGÍA	TALLER IV: GESTIÓN DE GRUPOS INSTITUCIONALES	554129	II	0x0	2x1	Título Profesional de Psicólogo y experiencia en el área	2
8	PSICOLOGÍA	NEUROCIENCIAS I	552133	III	2x1	2x1	Título Profesional de Psicólogo con especialización en el área	4
9	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	552134	III	3x1	0x0	Título Profesional de Psicólogo con especialización en el área	3
10	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL	552136	III	2x1	2x1	Título Profesional de Psicólogo con especialización en el área	4
11	PSICOLOGÍA	TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN, ENTREVISTA Y REGISTRO	552139	III	2x1	4x1	Título Profesional de Psicólogo con especialización en el área	6
12	ENFERMERÍA	BIOLOGÍA	572115	I	2x4	4x11	Título profesional de Licenciado en educación con especialidad en biología y química o Biólogo o afines.	52
13	ENFERMERÍA	QUÍMICA GENERAL	572119	I	2x4	4x11	Título profesional de Ingeniero Químico y/o Químico Farmacéutico	52
14	ENFERMERÍA	TALLER I: PRIMEROS AUXILIOS Y DESASTRES NATURALES	57411B	I	0x0	2x7	Título profesional de Licenciado en Enfermería con experiencia en el área.	14
15	ENFERMERÍA	TALLER II: BIOSEGURIDAD EN ENFERMERÍA	57411C	I	0x0	2x7	Título profesional de Licenciado en Enfermería.	14

**Art.2°** ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico con la finalidad de que, a través de su Despacho, sea elevado al Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.

**Art.3°** HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JR. GEOVANNY NILTON CUYA SALVATIERRA  
SECRETARIO DOCENTE (E)



DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA  
DECANA

Cc.:  
VRAC/DEC/DAC/ARCHIVO